



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA
OFICIO: DDUE/CT/306/2020

Chihuahua, Chih., a 30 de noviembre de 2020

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio CTGA/DAI/706/2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, por medio del cual remite a esta Dirección solicitud de INFOMEX CHIHUAHUA, con número de folio **138192020**, la cual a la letra dice:

"Por medio de la Presente, yo, la C. Eugenia María Saldaña Reyes, solicito de la manera más atenta la siguiente información:

1.- Archivo kmz y shp de los Escenarios de Crecimiento Quinquenal del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua Visión 2040, para los años 2020, 2025, 2030, 2035 y 2040.

2. Especificaciones, descripciones, actividades permitidas y actividades prohibidas o condicionadas para las siguientes clasificaciones de uso de suelo

PE. Preservación Ecológica

RYD. Recreación y Deporte

EE. Equipamiento Especial

RAE. Reserva en área estratégica

ZA. Zona de amortiguamiento

ZEDC. Zona especial de desarrollo controlado

3. ¿Los usos de suelo antes mencionados son compatibles con actividades de servicios urbanos como abastecimiento de agua, luz y gas natural?

4. De acuerdo con la legislación, reglamentación y el PDU2040 ¿Se considera un crecimiento futuro en zonas de uso de suelo de Preservación Ecológica Primaria, Recreación y Deporte, Equipamiento Especial, Reserva en área estratégica, zona de amortiguamiento y zona especial de desarrollo controlado?

5. Definición y usos de suelo permitidos en zona de Reserva Territorial Disponible.

6. ¿Las localidades de Nuevo Delicias, El Sauz, Ejido Ocampo y Sacramento se contemplan a futuro en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua?

7. ¿Qué importancia tienen las localidades de Nuevo Delicias, El Sauz, Ejido Ocampo y Sacramento de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua?"

En respuesta a la solicitud marcada con el **número 1**, le informo que en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial No. 76 del día 21 de septiembre de 2016, en el punto "3.1.1 Escenarios de crecimiento quinquenal" define los escenarios de crecimiento quinquenales hasta el año 2040.





Ahora bien, respecto a su solicitud de los archivos “Kmz y shp”, le informo que después de buscar en archivos físicos y magnéticos, no fue posible localizar la información que solicita, por lo tanto no es posible proporcionárselos. Asimismo, no me es omiso señalar que el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, al ser el ente que elaboró el Plan en comento, puede tener la información que solicita.

En relación a su solicitud identificada con el **numeral 2**, le informo que la información que solicita puede ser consultada en la tabla de compatibilidad de usos de suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, la cual se anexa al presente oficio.

Por lo que corresponde al **numeral 3**, la información que solicita puede ser consultada en la tabla de compatibilidad de usos de suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua.

14	SUBSUELO
15	INSTALACIONES PARA EL EJERCITO Y LA FUERZA AÉREA
IXX	INFRAESTRUCTURA GENERAL
1	ANTENAS, MÁSTILES Y TORRES DE MAS DE 30 M DE ALTURA
2	DEPÓSITOS Y TANQUES DE AGUA DE MAS DE 1,000 M3
3	ESTACIONES DE BOMBEO Y CÁRCAMO
4	TORRES DE TELECOMUNICACIONES
5	ESTACIONES ELÉCTRICAS O SUBESTACIONES
6	INSTALACIONES, SERVICIO DE TELEFONÍA Y CABLE
XX	INFRAESTRUCTURA ESPECIAL
1	SILLAS Y TOLVAS

En respuesta a su petición identificada con el **número 4**, le informo que los escenarios de crecimiento están contemplados en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua en el punto 3.1.1. Asimismo le informo que el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, es el encargado de elaborar el Plan de Desarrollo Urbano, de conformidad con el artículo 6 fracción I del Reglamento del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

Asimismo, en relación a su petición **número 5**, le informo que después de realizar una revisión de los usos de suelo considerados por el Plan de Desarrollo urbano del centro de Población Chihuahua, se advierte que el uso de suelo que Usted denomina como “

Zona de Reserva Territorial Disponible" no existe, en efecto no es posible darle respuesta a esta petición.

En respuesta a su solicitud marcada con el **número 6**, le informo que de conformidad con artículo 6 fracción I del Reglamento del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano es elaborado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, por lo cual corresponde a este Instituto informar si en un futuro se consideraran las localidades de Nuevo Delicias, El Sauz, Ejido Ocampo y Sacramento.

Por último, en relación a su solicitud **número 7**, le informo que las localidades de El Sauz, Ejido Ocampo, Nuevo Delicias y Sacramento no se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, por lo cual no es posible proporcionarles la información que solicita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"